



Tribunal Electoral Permanente de la Provincia de Jujuy

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete, reunidos los señores miembros del Tribunal Electoral de la Provincia, Dres. Clara Aurora De Langhe de Falcone, Alejandro Ricardo Ficoseco, y Mirta Beatriz Chagra; bajo la presidencia de la primera de los nombrados, vieron el Expte. N° 1726 – Letra “W” – Año: 2017, caratulado: “Dr. Daniel H. Lemir – Formula la reserva del nombre: “**FRENTE JUSTICIALISTA**” y el color”; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 3/77 de autos, se presenta el Dr. Daniel Héctor Lemir, en su calidad de Apoderado de la Alianza “**FRENTE JUSTICIALISTA**”, constituyendo domicilio legal en Avda. Fascio N° 886 – Planta Baja “B” de esta ciudad, a los efectos de solicitar el reconocimiento de dicha alianza, para los comicios del 22 de octubre del corriente año, integrada por los Partidos Políticos Provinciales: “PARTIDO JUSTICIALISTA”; “MOVIMIENTO POLÍTICO, SOCIAL Y CULTURAL PROYECTO SUR”; “ENCUENTRO POR LA DEMOCRACIA Y LA EQUIDAD”; “KOLINA”; “PARTIDO SOLIDARIO”; “ARRIBA JUJUY” y “ES POSIBLE”.-

Que, a tales efectos adjunta: a fs. 3/5 de autos, acta constitutiva de la alianza “**FRENTE JUSTICIALISTA**”, de fecha 21 de junio de 2017, en original; a fs. 6/17 de autos, anexo 1 del acta constitutiva - plataforma electoral – elecciones generales 2017; a fs. 18 de autos, Resolución N° 012-IPJ-DJ-2017, de fecha 14 de junio de 2017 del Partido Justicialista – Distrito Jujuy; a fs. 19/26 de autos, fotocopia Resolución de la Mesa Directiva del Consejo Nacional Federal del Partido Justicialista, de fecha 1 de diciembre de 2016, mediante la cual se Interviene el “Partido Justicialista” Distrito Jujuy, y se nombra Interventor al Sr. Celso Alejandro Jaque; a fs. 27/28 de autos, fotocopia autenticada por autoridad nacional, de Resolución de fecha 23 de junio de 2017, del Juzgado Federal de Jujuy I, de reconocimiento de la Alianza Electoral “**FRENTE JUSTICIALISTA**”; a fs. 29/30 y

31 de autos, fotocopia acta de fecha 10 de junio de 2017, y acta mecanografiada, de la Asamblea de Distrito del partido “Movimiento Político, Social y Cultural Proyecto Sur”, mediante la cual se autoriza para que el partido conforme alianza y se faculta para la firma a la Sra. Gabriela Arroyo y Liliana Albarengo, indistintamente; a fs. 32/38 de autos, fotocopia de actas y actas mecanografiadas N° XXVIII, XXIX y XXX, de fecha 25 y 26 de mayo de 2017, de la junta electoral y de la Mesa de Conducción del partido “Encuentro por la Democracia y la Equidad” mediante las cuales se proclaman las autoridades electas, se designa apoderado y se autoriza para la conformación de un frente político, facultándose para tal cometido a la Sra. Ana Romelia Cuellar; a fs. 39/41 de autos, fotocopia acta partidaria de fecha 02 de marzo de 2017, de la Junta Electoral del partido “Kolina”, en la que proclaman las autoridades partidarias; a fs. 42/43 de autos, fotocopia de Resolución de la Junta Electoral del partido “Kolina”, de fecha 02 de marzo de 2017; de proclamación de autoridades partidarias electas; a fs. 44/47 de autos, copia mecanografiada de actas de fecha 02 de marzo de 2017, de la junta electoral del partido “Kolina”; a fs. 48/49 de autos, copia mecanografiada y fotocopia de acta de fecha 10 de mayo de 2017 de las autoridades del concejo central y congresales del partido “Kolina”, designando al Sr. Román Hilario Ursagasti, apoderado del partido; a fs. 50/51 de autos fotocopia acta de Sesión Extraordinaria del Congreso del partido “Kolina” y acta mecanografiada, de fecha 09 de junio de 2017, mediante la cual se autoriza a las autoridades partidarias para la conformación de alianzas electorales o frentes y autorizan al Sr. Bengolea, Rodrigo Alejandro, para suscribir la documentación pertinente; a fs. 52/54 de autos fotocopia acta de la Asamblea General Extraordinaria del “Partido Solidario”, de fecha 17 de diciembre de 2016; a fs. 55/56 de autos, fotocopia acta de Asamblea Extraordinaria de formación de Alianza, Frente electoral, autoridades, Apoderado legal, de fecha 05 de junio de 2017, del “Partido Solidario”; a fs. 57 de autos, fotocopia acta de designación de autoridades para refrendar la Alianza partidaria, de fecha 08 de junio de 2017, del “Partido Solidario”; a fs. 58/61 de autos, fotocopia de actas mecanografiadas del “Partido Solidario”; a fs. 62/63 de autos, fotocopia de acta partidaria, y acta



Tribunal Electoral Permanente de la Provincia de Jujuy

mecanografiada, de fecha 17 de agosto de 2013, del partido “Arriba Jujuy”; a fs. 64/70 de autos, fotocopia acta N° 11, de las autoridades del partido “Arriba Jujuy”, de fecha 21 de diciembre de 2016; y fotocopia acta N° 12 de la Junta Provincial del partido “Arriba Jujuy”, de fecha 04 de junio de 2017, y copia de actas N° 11 y 12, mecanografiadas, mediante la cual se aprueba la constitución de frentes o alianzas electorales con otros partidos políticos, autorizando al Sr. Presidente del partido Sr. Héctor Esteban Blesa para entablar las conversaciones necesarias y para suscribir las actas respectivas; a fs. 71/72 de autos, copia Acta partidaria N° 1 del Consejo Provincial del Partido “Es Posible”, de fecha 19 de noviembre de 2012, a fs. 73 de autos, fotocopia de cédula de notificación del T.E.P. del Decreto de fecha 17 de mayo de 2017, por el que se tienen por realizadas las elecciones partidarias y por constituidas las autoridades del partido “Es Posible” y a fs. 74/75 de autos, fotocopia acta partidaria N° 12, de fecha 18 de junio, mediante la cual se autoriza al partido “Es Posible” para la conformación de Alianzas y/o Frentes electorales nominando a su Sr. Presidente, Sr. Ariel Cortez a suscribir la pertinente acta de incorporación al “Frente Justicialista”.-

Que, con la documentación que corresponde y presentada oportunamente, se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Art. 24° de la Ley 3919/83 “*Constitución y Organización de los Partidos Políticos*”, encontrándose dicha presentación efectuada dentro de los plazos establecidos mediante Resolución de este Tribunal Electoral, de fecha 8 de agosto de 2017, obrante a fs. 15 y vta. del Expte. N° 1707 - Letra: “A” - Año: 2017, caratulado: “T.E.P. – ELECCIONES GENERALES – OCTUBRE 2017”.-

Por todo ello, el Tribunal Electoral de la Provincia;

RESUELVE:

1°) Reconocer a la Alianza “**FRENTE JUSTICIALISTA**”, constituida por los partidos políticos provinciales: “PARTIDO JUSTICIALISTA”; “MOVIMIENTO POLÍTICO, SOCIAL Y CULTURAL PROYECTO SUR”;

“ENCUENTRO POR LA DEMOCRACIA Y LA EQUIDAD”; “KOLINA”; “PARTIDO SOLIDARIO”; “ARRIBA JUJUY” y “ES POSIBLE” a los efectos de participar en los próximos comicios del 22 de octubre de 2.017, con los alcances establecidos y los motivos expresados en los Considerandos de la presente.-

2º) Reconocer como Apoderado al Dr. Daniel Héctor Lemir, y por constituido domicilio legal.-

3º) Notifíquese, agréguese copia en autos, archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL